



# Resolución Directoral

N° 0066-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 16 de Marzo de 2018

## VISTO:

Los Oficios N° 010-2018-CUSANTIAGO/P y 014-2018-JUVM y la Carta N° 06-2018-CU.A/P, de fechas 17 y 29 de enero y 23 de febrero 2018, suscritos por los Presidentes de la Comisión de Usuarios Santiago de Cao, de la Junta de Usuarios Valle de Majes y de la Comisión de Usuarios Ascope, respectivamente, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto, se solicita la transferencia de unidades móviles (camionetas) a fin de ser utilizados en la administración y distribución y suministro de aguas así como de realizar el mantenimiento de la infraestructura de la defensa ribereña;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego mediante la Resolución Directoral ha dado de baja siete (7) vehículos de diversas marcas y modelos, con los cuales se pueden atender las solicitudes presentadas por los usuarios de aguas, las que según el artículo 13.1 *Naturaleza de las Organizaciones de Usuarios de Agua* del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, son calificadas como organizaciones sin fines de lucro;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 15 de marzo de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, opina por la procedencia de donación de tres (3) de los vehículos que se encuentran dados de baja con la Resolución Directoral N° 0055-2018-MINAGRI-OGA al haberse cumplido con los requisitos establecidos por norma;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante el Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de los bienes muebles dados de baja;

Que, el artículo 124° del Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 045-2015/SBN;



Con el visto de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de tres vehículos marcas TOYOTA y MAZDA, con un valor total en libros de S/. 152,544.29 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 Soles), a favor de la Comisión de Usuarios Santiago de Cao, de la Junta de Usuarios Valle de Majes y de la Comisión de Usuarios Ascope, cuyas características técnicas y distribución se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Comisión de Usuarios de Santiago de Cao, a la Junta de Usuarios Valle de Majes, a la Comisión de Usuarios Ascope y a la Oficina de Contabilidad.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Director General  
Oficina General de Administración



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066 -2018-MINAGRI-OGA**

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR S/ LIBROS	BENEFICIARIO	
			MARCA	MODELO	N° SERIE	N° MOTOR						PLACA
1	CAMIONETA	678250000104	TOYOTA	HI LUX	LN1660021320	314677195	EGC-409	MALO	DONACIÓN	1503.0101	75.335.09	COMISION DE USUARIOS SANTIAGO DE CAO
2	CAMIONETA	678250000122	MAZDA	B2600GL	JM7UFY065W0143727	G6223038	EGA-486	MALO	DONACIÓN	1503.0101	2.082.50	JUNTA DE USUARIOS VALLE DE MAJES
3	CAMIONETA	678250000043	TOYOTA	HI LUX	3RZ-1539104	RZN1690002109	EGD-084	MALO	DONACIÓN	1503.0101	75.126.70	COMISION DE USUARIOS ASCOPE
<b>TOTAL S/</b>									<b>152.544.29</b>			

